



DECRETO EXENTO N° 3.180

RETIRO, 17 Octubre de 2016

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3575 que aprueba ingresos y egresos para el año 2016

CONSIDERANDO

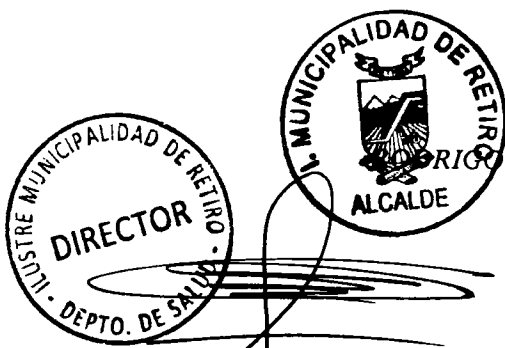
La necesidad de reparar el cableado aéreo exterior entre le Depto. Salud y el Cefsam en forma inmediata, ya que en forma fortuita producto del temporal ocurrido el fin de semana un rama de árbol que se desgancho corto este cable y con ello se perdió señal de internet para los establecimientos de Salud. Los establecimientos deben contar con una señal óptima por los sistemas en línea en los que operan como SISMAULE y Sistema Ges.

Artículo N° 8 Letra c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de reparación de cableado exterior aéreo entre Cefsam y Departamento Salud. Proveedor Redytel Comunicaciones Limitada, Rut 77.786.370-3.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de \$354.025.- (Trescientos cincuenta y cuatro mil veinte y cinco) incluyendo mano de obra y repuestos.-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 06, Asignación 007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RUBEN ARIAS BARREDO



LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

